ADENDA N° 02 AL CONTRATO N° MT 01/2020

En el Distrito de Trinidad, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los seis días del mes de Abril del año dos mil veinte, entre la Municipalidad de Trinidad, con RUC 80025598-4, domiciliada sobre la Avda. Santísima Trinidad esq. Calle Galopera, del Centro urbano, en el barrio denominado Jardín, del Distrito de Trinidad, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. ARISTIDES AGUILAR CUELLA**, con Cédula de Identidad **N° 1.305.682**, y la Srta. **JAQUELINE EDITH CACERES V**, con Cédula de Identidad **N° 2.431.922**, **Intendente y Secretaria Municipal** respectivamente, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el señor **CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI**, con **C.I. N° 4.119.457** y con **RUC 4119457-8**, con domicilio sobre la **calle Independencia Nacional N°748 C/ Jorge Memmel – Encarnación- Itapuá , República del Paraguay**, propietario de la firma unipersonal denominada **FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS**, convienen en realizar la adenda ampliatoria al contrato N° MT 01/2020 firmado a los dieciocho días del mes de febrero del dos mil veinte en el marco del llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020** para **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS"**----------

1. OBJETO

Por medio de la presente adenda, las partes contratantes acuerdan el cambio temporal de modalidad del servicio **(Entrega de Kits de alimentos no perecederos)** en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID-19) en el territorio Nacional, mediante resolución de la Intendencia Municipal **N° 46/2020 de fecha 02 de Abril del 2020, y aprobada en sesión ordinaria de la Junta Municipal de fecha 03 de Abril del 2020, mediante Resolución N° 19/2020**, conforme a la autorización otorgada por la Dirección de Alimentación Escolar y a las previsiones establecidas en el art. 63 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el art. 86 del Decreto 2992/19 "por el cual se reglamenta la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas".----------

1.2 Incremento de raciones realizadas, a las siguientes instituciones educativas:

DATOS DEL PROYECTO PARA EL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR AUTORIZADO. AÑO 2020						
Cantidad de Instituciones Educativas	Cantidad de Estudiantes	Año	Días	Modalidad del Servicio	Precio Unitario	Precio Total Gs.
7	636	2020	20	Entrega de KITS de Alimentos no perecederos	10.640	135.340.800
					MONTO TOTAL GS.	135.340.800

2- **VIGENCIA DEL CONTRATO:** La presente adenda es autorizada por un plazo de **20 (veinte)** días, obedeciendo a las razones justificadas que se expresan en la nota DAE N° 292/2020 otorgada por la DIRECCION DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR en fecha 02 de Abril del 2020.----------

3- PARA LA ETAPA DE LA SUSCRIPCION DE CONTRATO:

El adjudicado deberá en un plazo de (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de la **Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos**, ante la contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se debe remitir a la convocante la actualización de la mencionada Declaración Jurada una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

4- TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL: Los demás términos del contrato N° 01/20 ratificados por este acto quedando subsistentes a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, SUSCRIBEN LAS PARTES PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y EFECTO, EN EL LUGAR Y FECHA DE OTORGAMIENTO.----------

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD - SECRETARIA GENERAL - TRINIDAD - ITAPUA

Srta. Jaqueline Edith Cáceres V.
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD - INTENDENCIA - TRINIDAD - ITAPUA

Abg. Aristides Aguilar Cuella
Intendente Municipal

FORTALEZA Emprendimientos Cel. 0985 968 676 Encarnación - Paraguay

Carlos Atilio Carlson Capli
Proveedor